



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

IV Legislatura

Pamplona, 3 de agosto de 1998

NUM. 59

---

## S U M A R I O

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización sobre los “Criterios y procedimientos aplicados por la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de Navarra”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre los antecedentes y adjudicación de las obras de la Variante de Olazagutía, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 6).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 9).

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Informe de fiscalización sobre los “Criterios y procedimientos aplicados por la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de Navarra”, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre los “Criterios y procedimientos aplicados por la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de Navarra”.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

**Informe de fiscalización sobre los “Criterios y procedimientos aplicados por la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de Navarra”, emitido por la Cámara de Comptos**

**INDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
  - II. Breve descripción del procedimiento de concesión y seguimiento de las ayudas (Pág. 2).
  - III. Objetivo y alcance (Pág. 4).
  - IV. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 4).
- Anexo:** Alegaciones presentadas por la Institución Príncipe de Viana (Pág. 5).

**I. INTRODUCCION.**

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a instancias del Grupo Parlamentario “Izquierda Unida Navarra-Ezker Batua”, adoptó el 23 de junio de 1997 el acuerdo de solicitar a la Cámara de Comptos la emisión de un informe de fiscalización sobre “los criterios y procedimientos

seguidos por el Servicio de Cultura-Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles y para aquellos bienes declarados de interés cultural con el fin de ver si se ajustan a la legalidad vigente”

Resultado de esta petición, la Cámara de Comptos incluyó en su plan de actuación de 1997 la realización del presente trabajo.

**II. BREVE DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y SEGUIMIENTO DE ESTAS AYUDAS.**

Una parte importante –tanto cualitativa como cuantitativamente– del patrimonio de bienes de interés cultural de la Comunidad Foral lo constituye los bienes de carácter mobiliario, fundamentalmente retablos, órganos, cuadros, esculturas y orfebrería.

Al objeto de colaborar en la protección y conservación de los mismos, el Gobierno de Navarra actúa básicamente a través de dos procedimientos: concesión de subvenciones y actuaciones directas de la Administración mediante contratos de asistencia técnica.

**Subvenciones**

El Decreto Foral 233/1985, de 4 de diciembre, estableció un sistema de ayudas o subvenciones. Como aspectos más significativos de este sistema, destacamos:

- Objeto de las ayudas: la conservación y restauración de los bienes muebles integrados en el patrimonio histórico-artístico de Navarra, con preferencia los recogidos en el Catálogo Monumental de Navarra.
- Beneficiarios: los propietarios y los titulares de derechos reales sobre bienes muebles de interés cultural.

- Importe de la ayuda: hasta el 50 por ciento de los gastos para concesiones a particulares y hasta el 75 por ciento en el supuesto de que sea una entidad pública, religiosa, cultural o social.

- Solicitud. Dirigida a la Institución Príncipe de Viana (en adelante, IPV) y acompañada de:

- . Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.

- . Documento acreditativo de la propiedad o titularidad del derecho real.

- . Memoria Técnica, redactada por técnico competente que como mínimo contendrá:

- \* Descripción y valoración del bien.

- \* Estado actual: documentación gráfica, fotografías, ...

- \* Descripción del trabajo a realizar, con referencia al equipo técnico.

- \* Avance del presupuesto.

- \* Plazos de ejecución.

- \* Otras ayudas solicitadas.

- Concesión: Mediante convocatoria anual, y previo informe de la IPV –elaborado por una Comisión Técnica integrada por personal de la misma y del Arzobispado–, el Consejero de Educación y Cultura resuelve la concesión atendiendo fundamentalmente a los criterios de :

- . interés artístico y cultural del bien,

- . urgencia de la restauración,

- . disponibilidades presupuestarias.

- Seguimiento y abono de la ayuda. Corresponde a la IPV el control y garantía de que la restauración se realiza de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos autorizados así como aprobar los justificantes que se aportan por el beneficiario como requisito previo para el cobro de la subvención.

- Contraprestaciones. El beneficiario se obliga a facilitar el acceso a los mismos por el público en general, a cederlos ocasionalmente para exposiciones públicas y a comunicar a la IPV las condiciones en que se proponga realizar, en su caso, la enajenación de los bienes subvencionados.

En 1995, no se realizó convocatoria anual de ayudas al existir numerosas solicitudes de años anteriores sin atender; no obstante, la denegación de las mismas no se publicaba en órdenes forales, tal y como se ha hecho en los ejercicios de 1996 y 1997.

### Actuaciones directas

Además del procedimiento anterior, el Gobierno de Navarra realiza, a partir de 1996, la conservación y restauración de los bienes de interés cultural que por su relevancia y estado requieran una actuación directa de la Administración Foral. Esta actuación viene recogida expresamente en el Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Artístico Español, en la que se establece la singular tutela y facultad de la Administración competente para ordenar y ejercer las acciones necesarias al objeto de mantener y conservar estos bienes. En estos supuestos, la IPV actúa esquemáticamente de la siguiente forma:

- Informe que pone de manifiesto el actual estado de conservación del bien y la necesidad de restauración.

- Concurso de selección de la empresa o firma adjudicataria.

- Financiación del 100 por cien de los gastos de restauración.

Entre 1996 y 1997, se han realizado tres actuaciones bajo la forma de concurso –Mausoleo de Gayarre y los retablos de Lapoblación y de Ochagavía– por importe de 23 millones más 7 millones de gastos comprometidos para 1998.

En resumen, y de acuerdo con los datos contables, la ejecución de la línea presupuestaria a la que se imputa los gastos anteriores –tanto las ayudas propias como el coste de los concursos– ha sido desde 1991 la siguiente (en millones):

Ejercicio	Importe Subvenciones (en millones)	Número de Restauraciones	Importe Contrataciones (en millones)	Número de Restauraciones
1991	15	28	-	-
1992	17	25	-	-
1993	12	10	-	-
1994	14	13	-	-
1995	24	18	-	-
1996	23	15	8	1
1997	14*	14	14*	2

\* datos provisionales

Por lo tanto, en los últimos siete años el Gobierno de Navarra ha invertido 119 millones en la financiación de un total de 123 actuaciones de restauración.

En cuanto a los destinatarios de las subvenciones, prácticamente dos terceras partes de las mismas tiene como beneficiario al Arzobispado de Pamplona –como propietario o titular de los derechos reales de la mayor parte de los bienes de esta naturaleza–, el cual a la solicitud adjunta uno o varios presupuestos –según su criterio– del

coste de la restauración de cada una de las obras. En estos presupuestos se observan en general diferencias significativas en los precios ofertados.

### III. OBJETIVO Y ALCANCE.

Como resultado de la petición parlamentaria, el objetivo del trabajo de fiscalización ha consistido en:

Objetivo 1. Verificar que la concesión de las ayudas o subvenciones se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable.

Objetivo 2. Evaluar el procedimiento establecido por la IPV al objeto de garantizar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas.

Objetivo 3. Verificar que los procesos de selección y adjudicación seguidos para la contratación de restauradores aplicados por la Institución Príncipe de Viana se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Para la consecución de los anteriores objetivos, se han aplicado los procedimientos y programas de auditoría habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, especialmente los referidos a gastos por subvenciones y a revisión de legalidad de los contratos de asistencia técnica.

En cuanto al ámbito temporal de actuación, se ha centrado preferentemente en la revisión de las convocatorias de 1994 a 1997 y de una muestra de expedientes de ayudas concretas correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997. Igualmente se ha revisado la documentación relativa a los tres contratos de restauración gestionados directamente por la Administración Foral.

El trabajo de campo lo ha realizado en el mes de noviembre de 1997 un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración permanente de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal de la Institución Príncipe de Viana la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta la petición parlamentaria y el alcance de la fiscalización realizada, a continuación se exponen las principales conclusiones del trabajo efectuado.

• En general la concesión, tramitación y control de las subvenciones otorgadas por la Institución Príncipe de Viana para la restauración de bienes muebles se realiza de acuerdo con la normativa aplicable, observándose además una evolución temporal positiva en cuanto al contenido y calidad de la documentación incluida en los expedientes. No obstante se aprecia la necesidad de revisar y reforzar determinados aspectos, por lo que se recomienda:

*\* Respetar el plazo establecido en la Orden Foral de convocatoria anual para admisión de solicitudes.*

*\* Establecer por escrito los criterios determinadores del porcentaje de subvención aplicables a cada una de las restauraciones seleccionadas.*

*\* Dejar constancia documental del estudio técnico de valoración y selección realizado sobre los distintos presupuestos que acompañan a la solicitud de subvención.*

*\* Estudiar la conveniencia de dictar normas generales que regulen el contenido y número de los presupuestos que deben adjuntar en la instancia presentada los peticionarios de ayudas.*

*\* Analizar la actual composición de la Comisión Técnica de Selección, al formar parte de la misma una de las partes interesadas en la obtención de subvenciones –Arzobispado de Pamplona–.*

• Los contratos de asistencia técnica efectuados por la Institución Príncipe de Viana relativos a la restauración de bienes muebles se ejecutan en general de acuerdo con la normativa vigente. No obstante, esta Cámara de Comptos señala la conveniencia de:

*\* Incorporar al expediente un certificado relativo al número de proposiciones presentadas.*

*\* Controlar el límite horario en el registro de instancias para la aceptación de ofertas de un concurso, al observarse que se ha sobrepasado éste –según transcripción mecánica– en alguno de ellos. Con independencia de que se estudie la oportunidad de mantener en procesos selectivos futuros un límite horario para la admisión de solicitudes distinto del general aplicable en la Administración Foral.*

• Los gastos por subvenciones y los derivados de los contratos se imputan a la misma línea presupuestaria. En nuestra opinión en aras de una mejor presentación de la información contable y atendiendo a la naturaleza real del gasto, sería conveniente desdoblar dicha línea en dos, una para recoger los gastos propios de transferencias y otra, para los contratos de restauración.

Informe que se emite a propuesta del Auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

#### **ANEXO. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA.**

En relación con el informe de fiscalización sobre los "Criterios y procedimientos aplicados por la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de Navarra", emitido por la Cámara de Comptos de Navarra con fecha 30 de enero de 1998, debo comunicarle las siguientes precisiones:

1. Las recomendaciones sobre subvenciones resultan pertinentes y en la dirección trazada por la Cámara de Comptos vienen trabajando los funcionarios de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología.

2. En lo relativo a la composición de la Comisión Técnica de selección, es necesario indicar que los miembros del Arzobispado de Pamplona acuden como meros informadores de las obras objeto de restauración o del estado financiero de las parroquias. La selección de ayudas, la tramitación y la decisión quedan en manos del Consejero de Educación y Cultura a propuesta de la

Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

3. En cuanto a los contratos de asistencia técnica, a partir de ahora se procederá como indica la Cámara de Comptos, es decir, incorporando al expediente un certificado relativo al número de proposiciones presentadas y modificando el límite horario, eliminado del condicionado, para que el límite horario coincida con el del cierre del Registro General.

4. La sugerencia de desdoble de la línea presupuestaria para recoger los gastos propios de transferencia y los contratos de restauración parece conveniente. Sin embargo, su procedencia es dudosa mientras la dotación de la citada línea presupuestaria no sea relevante. En definitiva, la tendencia es configurar el modelo utilizado ya en la línea presupuestaria de restauración de bienes inmuebles, que se halla dividida, por un lado, en una partida cuantiosa para los edificios declarados bienes de Interés Cultural y, por otro, en otras, de menor cuantía, destinadas a subvenciones. En cualquier caso, la tendencia del Servicio de Patrimonio Histórico consiste en contratar de modo directo al mayor número posible de obras, objetivo que se irá logrando conforme aumente el nivel de información sobre el estado del patrimonio mueble navarro.

Reitero mi observación inicial: la cooperación entre los diversos organismos de la Administración es requisito imprescindible para la mejora de los servicios públicos prestados a los ciudadanos. En este caso, la tarea fiscalizadora y orientadora desarrollada por la Cámara de Comptos deviene imprescindible.

Pamplona, a 10 de febrero de 1998

El Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

## **Informe de fiscalización sobre los antecedentes y adjudicación de las obras de la Variante de Olazagutía, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre los antecedentes y adjudicación de las obras de la Variante de Olazagutía.

Pamplona, 11 de marzo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre los antecedentes y adjudicación de las obras de la Variante de Olazagutía, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Objetivo (Pág. 6).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 6).
- IV. Conclusiones (Pág. 7).
  - IV.1. En relación con el proyecto (Pág. 7).
  - IV.2. En relación con la adjudicación (Pág. 7).
  - IV.3. En relación con las alegaciones y peticiones presentadas (Pág. 8).
  - IV.4. En relación con el coste de la obra y sus modificaciones (Pág. 8).

#### **I. INTRODUCCION**

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a instancia del Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro" adoptó el 26 de mayo de 1997 el acuerdo de solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la emisión de un informe de fiscalización "sobre todos aquellos trámites realizados en el Departamento de Obras Públicas con la idea de llevar a cabo los trabajos de proyecto, realización, peticiones de Ayuntamientos, modificados, obras complementarias y adjudicación de las obras de la Variante de Olazagutía y Ciordia"

#### **II. OBJETIVO**

De acuerdo con la petición efectuada por el Parlamento de Navarra, los objetivos del trabajo de fiscalización consisten en:

a) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la adjudicación del proyecto de obras.

b) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la adjudicación del contrato.

c) Analizar las peticiones y alegaciones presentadas al proyecto.

d) Analizar la ejecución de las obras, así como las modificaciones u obras complementarias existentes.

#### **III. ALCANCE Y LIMITACIONES**

Para la realización del presente trabajo hemos analizado la documentación que el Departamento puso a nuestra disposición. Esta documentación se recoge en tres carpetas que, resumidamente, contienen:

- Carpeta nº 1. La documentación general de la UTE adjudicataria.

- Carpeta nº 2. La documentación relativa a las órdenes forales referentes a la aprobación del proyecto y al inicio de la fase de adjudicación. Asimismo se incluye documentación sobre las alegaciones presentadas al proyecto.

- Carpeta nº 3. La documentación relativa a la adjudicación, establecimiento de fianza, contrato, certificaciones de obra y diversas incidencias surgidas en el transcurso de las obras.

De acuerdo con la petición, no hemos analizado los aspectos técnicos de la obra.

En el expediente no constan las actuaciones relativas a la adjudicación del proyecto. De la documentación analizada y de las explicaciones dadas por los responsables del Departamento se deduce que el proyecto fue realizado en el año 1983 y en 1991 se efectuó una revisión del mismo por la empresa INARSA.

Solicitada la documentación relativa a este expediente, nos entregaron una serie de documentos relacionados con el mismo y tras la entrega del borrador del informe se localizó el expediente que fue puesto a nuestra disposición.

Este trabajo se ha visto limitado por:

- Tratarse de una obra en ejecución, lo que supone que el expediente se está completando continuamente y nos impide obtener conclusiones definitivas sobre aspectos como el coste de la obra, las desviaciones, etc.

- La inexistencia de las proposiciones de los diferentes ofertantes, ya que normalmente, tras la

adjudicación, retiran sus ofertas. Obviamente, la que sí queda en el expediente es la de la empresa adjudicataria.

El trabajo de campo se realizó en los meses de noviembre y diciembre.

Queremos agradecer al personal del Departamento de Obras Públicas la colaboración prestada, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

#### IV. CONCLUSIONES

##### IV.1. EN RELACION CON EL PROYECTO

El proyecto original es del año 1983. En el año 1991 se encargó una adaptación consistente en completar los enlaces, a los que se dota de vías de cambio de velocidad; ensanchar los arcones exteriores; ensanchar las calzadas; así como diversas mejoras del trazado. Es decir, que se trata de una adaptación con modificaciones de carácter esencial.

De la revisión efectuada se desprende:

- Mediante orden foral del año 1991 se aprobó el expediente de contratación y un gasto de 7.500.000 pesetas.

- El sistema de adjudicación fue la adjudicación directa con petición de ofertas a siete empresas, de las que contestaron seis. Se adjudicó en abril de 1991 a la oferta más ventajosa en 6.619.424 pesetas con una baja del 11,74 por ciento y un plazo de ejecución de tres meses.

- De la información analizada se desprende que el plazo para la entrega del trabajo finalizaba el 30 de julio de 1991. En ese mismo mes se aprobaron las dos primeras certificaciones por un montante de 2.721.824 pesetas. A partir de marzo de 1992 constan diversos documentos entre el Departamento y la empresa consultora en relación con el incumplimiento del plazo y los errores detectados. En marzo de 1993 la empresa adjudicataria pide que se formalice la recepción provisional, la cual se efectúa en febrero de 1994 mediante el acta de liquidación. Dicha acta considera que el trabajo ha sido "correctamente realizado y plenamente ejecutado".

En ese mismo mes se aprueba la liquidación definitiva.

- De los datos examinados se desprende que el importe final pagado asciende a 4.721.824 pesetas, es decir, un 29 por ciento menos que el importe adjudicado. Esta diferencia se debe a trabajos no ejecutados.

**En conclusión**, podemos señalar que la adjudicación se efectuó con publicidad a la oferta más ventajosa económicamente; la ejecución del contrato presentó numerosos problemas, retraso y desacuerdos con la dirección facultativa; se pagó un 29 por ciento menos del importe adjudicado como consecuencia de una menor realización de trabajos, y no se establecieron sanciones.

Por ello, debemos incidir en la necesidad de mantener los expedientes correctamente archivados y localizables. Por otra parte y ante el retraso experimentado en la ejecución, entendemos que deben adoptarse medidas tendentes a evitarlos en el futuro y, en su caso, las medidas sancionadoras previstas en la normativa.

##### IV.2. EN RELACION CON LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS

Dos son las cuestiones a tratar:

###### IV.2.1. Aspectos procedimentales

Desde el punto de vista formal el expediente está razonablemente completo, ya que constan los documentos e informes preceptivos.

###### IV.2.2. Análisis de la adjudicación

La adjudicación se realiza, mediante la Orden Foral 2090/96, de 11 de julio, a la UTE Navasfalt, tras la resolución del correspondiente concurso. Antes de la decisión del órgano de contratación se realizó el correspondiente informe técnico.

Dicho informe, de fecha 1-7-96, valora los diversos apartados de las ofertas y presenta para los tres primeros candidatos el siguiente resultado:

Empresa	Puntos totales	Redondeado
UTE NAVASFALT	84,18	84
UTE CUBIERTAS	84,19	84
UTE FOMENTO	83,89	84

Ante estos resultados y puesto que el informe técnico no adjunta ninguna otra explicación, el Director del Servicio realiza otro complementario, de fecha 4-7-96, en el que señala: "A la hora de valorar a la UTE Navasfalt el personal adscrito a la obra, se le ha valorado con cero puntos el apartado relativo al Jefe de obra, dado que en su oferta (a consensuar con la Dirección de obra), no especifica nominalmente la persona, título y experiencia de quien fuese a desempeñar dicho puesto.

No obstante, en la relación de personas presentadas y que integran las plantillas de las

empresas componentes de la UTE, existen personas con capacidad y experiencia demostrada en obras similares, por lo que la indefinición de la oferta, se puede interpretar, más como un intento de mejora en la prestación del servicio, que como una carencia de medios”.

Al efectuar la valoración de este apartado, que anteriormente tenía cero puntos, la nueva puntuación asignada a la UTE Navasfalt asciende a 85'5 puntos, manteniendo las otras dos en 84 puntos, por lo que la adjudicación se efectúa a la UTE Navasfalt.

En nuestra opinión este procedimiento respeta los aspectos procedimentales que señala la normativa vigente.

#### IV.3. EN RELACION CON LAS ALEGACIONES Y PETICIONES PRESENTADAS

Hay un total de 15 entidades o particulares que presentan diversas alegaciones, que se resuelven en la Orden Foral 630/96, de 28 de febrero.

El ayuntamiento de Olazti-Olazagutía efectúa siete peticiones que son denegadas, aunque en cuatro casos se indica que pueden realizarse mejoras que resuelvan en parte las peticiones realizadas.

El ayuntamiento de Ziordia solicita tres peticiones relacionadas con un paso inferior, el asfaltado de un camino y la definición de la alineación exterior de la edificación. En el primer caso se considera preferible la realización de una pasarela elevada; el segundo se desestima, aunque el Gobierno tiene intención de realizar en un futuro una carretera que podría resolver esta solicitud; y respecto al tercero en su momento se procederá a la citada definición.

La primera solicitud del Ayuntamiento es la que a partir de los meses de verano de 1997 provocó diversos problemas. A este respecto, debemos señalar que existen una serie de notas, cartas y faxes que reflejan las conversaciones existentes.

Sobre otras doce alegaciones, presentadas por otros tantos particulares, que hacen referencia a cambios de titularidad y solicitudes de expropiación de la totalidad de la finca, se accede en todos los casos menos en uno.

El titular de una empresa hostelera presenta ocho solicitudes. De ellas, dos se aceptan, tres se rechazan; dos no son propiamente alegaciones; y sobre la última, que solicita una indemnización, se señala que en su momento se valorarán los daños.

Más tarde presenta recurso ordinario contra la Orden Foral 630/96, que es desestimado por acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 3 de junio de 1996.

#### IV.4. EN RELACION CON EL COSTE DE LA OBRA Y SUS MODIFICACIONES

En la fecha de realización de este trabajo las obras están ejecutándose, el plazo termina en 1998. A continuación presentamos un cuadro con la certificaciones pagadas hasta ese momento.

	Concepto	Periodo facturado	Fecha O.F.	Obligaciones reconocidas
1996	1ª certific.	septiembre	19-nov	12.448.650
	2ª certific.	octubre	2-dic.	15.710.690
1997	3ª certific.	noviembre	23-ene.	16.075.083
	4ª certific.	diciembre	28-ene.	62.374.630
	5ª certific.	enero	25-feb.	65.149.604
	6ª certific.	febrero	26-mar.	68.293.621
	7ª certific.	marzo	17-abr.	69.773.971
	8ª certific.	abril	29-may.	76.563.682
	9ª certific.	mayo	24-jun.	55.470.116
	10ª certific.	junio	5-ago.	67.226.043
	11ª certific.	julio	29-ago.	56.734.638
	12ª certific.	agosto	23-sep.	75.753.015
	13ª certific.	septiembre	27-oct.	124.297.847
	14ª certific.	octubre	22-dic.	32.222.190
	15ª certific.	noviembre	21-01-98	79.956.150
	16ª certific.	diciembre	21-01-98	97.483.576
Total certific.				975.533.506
Adjudicación inicial				1.642.223.577
Adjudicación modificada				1.541.485.554
Pendiente teórico de certificar				565.952.048

#### Revisiones de precios

	Concepto	Periodo facturado	Fecha O.F.	Obligaciones reconocidas
	1ª certific.	abril	18-jul	408.682
	2ª certific.	mayo	25-ago	102.430
	3ª certific.	junio	25-ago	119.768
	4ª certific.	julio	25-ago	186.151
	5ª certific.	agosto	27-01-98	1.481.168
	6ª certific.	septiembre	27-01-98	2.636.334
	1ª compl.	abril	27-01-98	784.475
	2ª compl.	mayo	27-01-98	608.091
	3ª compl.	junio	27-01-98	735.290
	4ª compl.	julio	27-01-98	651.784
Total revisión precios				7.714.173



Como se desprende de los datos anteriores se habían presentado certificaciones por el 59% de la adjudicación inicial más 7'7 millones en concepto de revisiones de precios. Las órdenes forales 1491/97 y 5281/97 aprueban determinados precios contradictorios y unas modificaciones minorando 3'8 millones y 146'5 millones la ejecución presupuestaria, respectivamente. Asimismo la última orden foral aprueba obras complementarias por importe de 49'6 millones.

Como consecuencia se produce una minoración de la adjudicación por 100'7 millones de pesetas.

Con fecha 29 de mayo se aprueban dos órdenes forales por las que se desestiman dos reclamaciones de la UTE adjudicataria, sobre la forma de certificar una partida presupuestaria y sobre precios contradictorios.

Con fecha 19 de junio de 1997 se aprueba otra Orden Foral por la que se solicita al Departamento de Economía y Hacienda que proceda a

iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial al objeto de indemnizar, si procede, a las empresas constructoras por el precio que deben pagar por utilizar el vertedero de Altamira, en Olazti-Olazagutía, para depositar los escombros.

Dicho expediente se promueve por entender que pudiera existir algún tipo de responsabilidad extracontractual por parte de la Administración. La resolución de este tipo de expedientes es competencia del Departamento de Economía y Hacienda, quien hasta la fecha de redacción de este informe no se ha pronunciado.

Informe que se emite a propuesta del Auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1996.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

I. Introducción (Pág. 10).

II. Objetivo (Pág. 10).

III. Alcance (Pág. 10).

IV. Opinión (Pág. 11).

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto (Pág. 11).

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial (Pág. 11).

IV.3. Legalidad (Pág. 11).

IV.4. Seguimiento recomendac. anterior informe de la C. de Comptos (Pág. 11).

IV.5. Situación económico-financiera (Pág. 11).

V. Estados financieros (Pág. 12).

V.1. Liquidación del presupuesto consolidado. Ejercicio 1996 (Pág. 12).

V.2. Balance de situación consolidado a 31-XII-1996 (Pág. 13).

V.3. Cuenta de resultados consolidados 1996 (Pág. 15).

V.4. Estado de remanente tesorería consolidado 1996 (Pág. 15).

V.5. Ayuntamiento de Estella. Estado de ejecución presupuesto económico 1996 (Pág. 16).

V.6. Ayuntamiento de Estella. Estado de ejecución presupuesto funcional 1996 (Pág. 16).

V.7. Patronato de Música.- Estado de ejecución del presupuesto 1996 (Pág. 17).

**VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones** (Pág. 17).

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto (Pág. 17).

VI.2. Contingencias (Pág. 18).

VI.3. Situación económica a 31 de diciembre de 1996 (Pág. 18).

VI.4. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe (Pág. 19).

VI.5. Otros comentarios generales (Pág. 19).

VI.6. Distintas áreas de interés (Pág. 19).

**Anexos:**

1. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996 (Pág. 27).

2. Organigrama del Patronato Escuela de Música a 31 de diciembre de 1996 (Pág. 28).

**I. INTRODUCCION**

Estella, situada en la zona media de Navarra, a 45 kilómetros de Pamplona cuenta con una población de 12.552 habitantes de derecho constituyendo, por número de habitantes, la cuarta ciudad de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento, cuenta con cuatro organismos autónomos: Patronato Centro Cultural Almuadí, Patronato de Deportes, Patronato de Bienestar Social y Patronato de Música; está integrado en la Mancomunidad de Montejurra que realiza la gestión íntegra de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras y participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

**II. OBJETIVO**

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido, a petición del propio Ayuntamiento, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, Patronato Centro Cultural Almuadí, Patronato de Deportes, Patronato de Bienestar Social y Patronato de Música, correspondientes al ejercicio de 1996.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por la citadas leyes anteriores, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de

Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución de los presupuestos del ejercicio 1996 del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes al principio de legalidad.

d) La situación económica del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 1993.

**III. ALCANCE**

La Cámara de Comptos ha realizado, a petición del propio Ayuntamiento y de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Estella y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 1996.

El Ayuntamiento de Estella tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y al organismo autónomo, Patronato de Música.

Los otros tres organismos autónomos: Patronato de Cultura Colectivo Almuadí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social no realizan presupuestos ni liquidación de cuentas, figurando sus gastos e ingresos incluidos en los diferentes capítulos de las cuentas del Ayuntamiento.

El trabajo realizado sobre el Ayuntamiento y el Patronato de Música se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de la distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, nuestro trabajo se ha centrado en efectuar un análisis general de la ejecución del Plan General, sin revisar actuaciones concretas de su desarrollo.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados

por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento de Estella y su Organismo Patronato de Música.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre de 1997.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados contables del Ayuntamiento de Estella y su organismo autónomo Patronato de Música correspondientes al ejercicio 1996.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

##### IV.1. EN RELACION CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

En nuestra opinión, la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 1996 refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 1996 y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, excepto por que el Ayuntamiento, al cierre del ejercicio, ha realizado transferencias de crédito entre partidas por importe de 7,5 millones, una vez realizado el gasto y sin que hayan sido autorizadas debidamente .

##### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRIMONIAL

El balance de situación consolidado refleja razonablemente la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento de Estella.

No obstante conviene indicar que el inventario de bienes se realizó a 31 de diciembre de 1995 utilizándose como criterio de valoración básicamente el valor catastral y que las inversiones del

presupuesto de 1996 se han imputado directamente al Inmovilizado sin efectuarse ninguna depuración de importes y conceptos.

##### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Estella se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan incumplimientos de la normativa vigente en materia de personal, fundamentalmente en materias de acceso y de retribuciones.

##### IV.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al año 1993, con excepción de la aplicación de la legislación en materia de personal.

##### IV.5. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA

La situación económico-financiera del Ayuntamiento de Estella a 31 de diciembre de 1996 está saneada, ya que el remanente de tesorería para gastos generales y el ahorro neto son positivos por importe de 129 millones de pesetas y 79 millones de pesetas, respectivamente.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella gestiona desde el punto de vista administrativo de una manera adecuada sus presupuestos, pero precisa:

- El cumplimiento estricto de la normativa en materia de personal.
- El control desde intervención de todos los pedidos de compras.
- La mejora del entorno informático implantado para la gestión municipal.
- Estudiar y aclarar la actual situación de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almudí, al objeto de dotarles de la autonomía prevista en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran actualmente en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

**V. ESTADOS FINANCIEROS**

Presentamos a continuación los estados contables consolidados, así como la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo.

**V.1.LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO. EJERCICIO 1996**

(en millones)

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derecho liquid.	Recaud. liquida.	Pendiente cobro	Est. ejecución
1-Impuestos directos	206	0	206	242	222	20	36
2-Impuestos indirectos	85	0	85	109	99	10	24
3-Tasas y otros ingresos	99	6	105	108	90	18	3
4-Transferencias corrientes	501	31	532	527	488	39	5
5-Ingresos patrimoniales	8	1	9	16	13	3	7
6-Enajenación de inversiones reales	98	0	98	0	20	0	-78
7-Transferencias de capital	78	395	473	196	166	30	-277
8-Variación activos financieros	0	172	172	4	4	0	-168
9-Variación pasivos financieros	0	0	0	0	0	-	0
<b>Total Ingresos</b>	<b>1.075</b>	<b>605</b>	<b>1.680</b>	<b>1.222</b>	<b>1.102</b>	<b>120</b>	<b>-458</b>

(en millones)

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. reconoci.	Pagos líquidos	Pendiente pago	Est. ejecución
1-Gastos de personal	496	31	527	485	480	5	42
2-Gtos. en bienes corrientes y serv.	295	41	336	317	282	35	19
3-Gastos financieros	46	5	41	39	39	0	2
4-Transferencias corrientes	55	8	63	49	37	12	14
6-Inversiones reales	154	529	683	217	174	43	466
7-Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
8-Variación activos financieros	1	0	1	1	1	0	0
9-Variación pasivos financieros	28	0	28	28	28	0	0
<b>Total Gastos</b>	<b>1.075</b>	<b>604</b>	<b>1.679</b>	<b>1.136</b>	<b>1.041</b>	<b>95</b>	<b>543</b>

## V.2. BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO A 31-XII-1996

**ACTIVO**

<b>Denominación</b>	<b>Importe ( en miles)</b>	
	<b>31.12.96</b>	<b>31.12.95</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>4.470.231</b>	<b>4.261.261</b>
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>3.880.428</b>	<b>3.756.746</b>
Terrenos y bienes naturales	114.947	114.947
Construcciones	2.886.148	2.897.008
Maquinaria, instalaciones y utillaje	61.670	59.881
Elementos de transporte	5.927	2.146
Mobiliario	44.282	41.102
Equipos para proceso de información	27.657	23.932
Otro inmovilizado material	619.427	617.730
Instalaciones complejas especializadas	120.370	0
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>3.690</b>	<b>2.300</b>
Otro inmovilizado inmaterial	3.690	2.300
<b>INVERSIONES EN INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL</b>	<b>579.417</b>	<b>497.128</b>
Terrenos y bienes naturales	562.722	376.758
Infraestructura y bienes destinados al uso general	16.495	0
Terrenos y bienes naturales comunales	0	120.370
Patrimonio histórico	200	0
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>	<b>6.696</b>	<b>5.087</b>
Acciones sin cotización oficial	776	776
Fianzas a largo plazo	5.920	4.311
<b>DEUDORES</b>	<b>239.429</b>	<b>275.229</b>
Deudores por derechos reconocidos. Ppto. Corr.	120.512	190.974
Deudores por derechos reconocidos. Pptos. Cerr.	116.931	77.866
Hacienda Pública, I.V.A. soportado	29	0
Formalización ingresos no presupuestarios	0	6.167
Deudores por I.V.A.	1.957	222
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>238.744</b>	<b>164.176</b>
Otros valores de renta fija	100.000	78.000
Caja Corporación	-4.015	280
Bancos y cuentas financieras	135.582	80.538
Bancos e Instituciones financieras operativas	7.177	5.358
<b>RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>0</b>	<b>58.945</b>
Resultados del ejercicio	0	58.945
<b>Total activo</b>	<b>4.948.404</b>	<b>4.759.611</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACTIVO</b>		
Avales recibidos	90.143	98.179
Tesorería: valores recibidos	45.358	76.814
<b>Total Cuentas de Orden Activo</b>	<b>135.501</b>	<b>174.993</b>

<b>PASIVO</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Importe ( en miles)</b>	
	<b>31.12.96</b>	<b>31.12.95</b>
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>3.360.067</b>	<b>3.347.434</b>
Patrimonio	3.360.067	3.347.434
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>832.644</b>	<b>806.447</b>
Subv. capital recibidas del Sector Estatal	163.641	163.641
De Comunidades Autónomas	668.703	642.506
De Empresas Privadas	300	300
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>425.091</b>	<b>453.538</b>
Préstamos a largo plazo	82.034	84.126
Préstamos a largo plazo interior	343.057	369.412
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>134.328</b>	<b>151.378</b>
Acreedores obligaciones reconocidas. Ppto. corriente	251	51.742
Acreedores obligaciones reconocidas. Pptos. cerrados	187	1.420
Acreedores por pagos ordenados. Ppto. corriente	94.968	39.619
Acreedores por pagos ordenados. Pptos. cerrados	2.146	1.507
Acreedores por devolución de ingresos	23	442
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	9.851	10.101
Seguridad Social, acreedora	45	623
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido	0	-42
Hacienda Pública, acreedora por I.V.A.	10.352	28.386
Depósitos recibidos	185	185
Entidades de previsión social de los funcionarios	235	399
Formalización pagos no presupuestario	2.405	6.237
Acreedores por I.V.A.	5.922	3.490
Otros acreedores no presupuestarios	7.737	7.269
Fianzas a corto plazo	21	0
<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>-2.092</b>	<b>776</b>
Ingresos pendientes de aplicación	-2.092	776
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>198.316</b>	<b>0</b>
Resultados del ejercicio	198.316	0
<b>OTRAS CUENTAS DE PASIVO</b>	<b>50</b>	<b>38</b>
Formalización	50	38
Total pasivo	4.948.404	4.759.611
<b>CUENTAS DE ORDEN PASIVO</b>		
Formalización valores	85	0
Avalistas	90.058	98.179
Derechos materializados en recibos	45.358	76.814
<b>Total Cuentas de Orden Pasivo</b>	<b>135.501</b>	<b>174.993</b>

## V.3. CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS (EN MILLONES) 1996

DEBE			HABER		
Descripción	Importe		Descripción	Importe	
	1996	1995		1996	1995
Gastos de personal	483	419	Ventas	49	44
Gastos financieros	39	56	Renta de la propiedad y de la empresa	65	61
Tributos	0	0	Tributos ligados a la produc. e import.	273	256
Trabajos, suministros y serv. exteriores	316	276	Impuestos corrientes sobre la renta	57	54
Prestaciones sociales	4	3	Transferencias corrientes	530	489
Trasferencias corrientes	52	41	Impuestos sobre el capital	34	41
Bº explotación (saldo acreedor)	280	166	Otros ingresos	166	16
<b>Total</b>	<b>1.174</b>	<b>961</b>	<b>Total</b>	<b>1.174</b>	<b>961</b>

DEBE			HABER		
Descripción	Importe		Descripción	Importe	
	1996	1995		1996	1995
Rdos. corrientes ejerc. (saldo deudor)	0	0	Rdos. corrientes ejerc. (saldo acreedor)	280	164
Modif. dchos. y oblig. pptos. cerr. (s.d.)	21	7	Modif. dchos. y oblig. pptos. cerr. (s.a.)	0	0
Bº neto total (saldo acreedor)	259	157	Pérdida neta total (saldo deudor)	0	0
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>164</b>	<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>164</b>

## V.4. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 1996

Código	Cuentas	Importes (en millones)
1	(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERCICIO	10
	De presupuesto de ingresos. Ppto. corriente	12
	De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	11
	De otras operaciones no presupuestarias	
	Menos saldos de dudoso cobro	-13
	Menos ingresos realizados pendientes de aplicación	
2	(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERCICIO	13
	De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	9
	De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	
	De presupuesto de ingresos	
	De otras operaciones no presupuestarias	3
3	(+) FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA FIN EJERCICIO	23
4	REMTE. TESORERÍA AFECTADO GTOS. CONFINANC./C.AFEC.	7
5	REMTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES (1-2+3-4)	13
	<b>REMTE. DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)</b>	<b>20</b>

## V.5. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA. ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO 1996

(en millones)

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derecho liquid.	Recaud. liquida.	Pendiente cobro	Est. ejecución
1-Impuestos directos	206	0	206	242	222	20	36
2-Impuestos indirectos	85	0	85	109	99	10	24
3-Tasas y otros ingresos	86	6	91	92	74	18	1
4-Transferencias corrientes	499	31	530	523	485	39	-7
5-Ingresos patrimoniales	8	1	9	16	13	3	7
6-Enajenación de inversiones reales	98	0	98	20	20	0	-78
7-Transferencias de capital	78	395	474	196	166	30	-278
8-Variación activos financieros	0	172	172	4	4	0	-168
9-Variación pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Ingresos</b>	<b>1.060</b>	<b>605</b>	<b>1.665</b>	<b>1.202</b>	<b>1.082</b>	<b>120</b>	<b>-463</b>

(en millones)

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. reconoci.	Pagos líquidos	Pendiente pago	Est. ejecución
1-Gastos de personal	475	31	506	470	465	5	36
2-Gtos. en bienes corrientes y serv.	288	41	329	312	277	35	17
3-Gastos financieros	46	-5	41	39	39	0	2
4-Transferencias corrientes	68	8	76	52	40	12	24
6-Inversiones reales	154	529	683	217	174	43	466
7-Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
8-Variación activos financieros	1	0	1	1	1	0	0
9-Variación pasivos financieros	28	0	28	28	28	0	0
<b>Total Gastos</b>	<b>1.060</b>	<b>604</b>	<b>1.664</b>	<b>1.119</b>	<b>1.024</b>	<b>95</b>	<b>545</b>

## V.6. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA. ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1996

(en millones)

Funciones de gasto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. reconoci.	Pagos líquidos	Pendiente pago	Est. ejecución
Servicios de carácter general	97	18	115	109	106	3	7
Protección civil y segur.ciudadana	89	3	92	86	82	4	6
Seguridad, protecc. y promoc. Social	295	29	324	289	277	12	35
Produc. bienes públic. caract. Social	418	503	921	485	411	74	436
Produc. bienes públic. caract. Económ.	60	56	115	58	56	1	58
Regulación económica carácter general	25	1	25	24	22	1	2
Regulación ecca. sectores productivos	2	0	2	2	2	0	0
Deuda publica	75	-5	70	68	68	0	2
<b>Total Gastos</b>	<b>1.060</b>	<b>604</b>	<b>1.664</b>	<b>1.119</b>	<b>1.024</b>	<b>95</b>	<b>545</b>



## V.7. PATRONATO DE MUSICA.- ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1996

(en millones)

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derecho liquid.	Recaud. liquidada.	Pendiente cobro	Est. ejecución
3-Tasas y otros ingresos	13	0	13	16	16	0	3
4-Transferencias corrientes	19	0	19	9	9	0	-10
5-Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0
Total Ingresos	32	0	32	25	25	0	-7

(en millones)

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. reconoci.	Pagos líquidos	Pendiente pago	Est. ejecución
1-Gastos de personal	21	0	21	15	15	0	6
2-Gtos. en bienes corrientes y serv.	7	0	7	5	5	0	2
4-Transferencias corrientes	3	0	3	3	3	0	0
6-Inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0
Total Gastos	31	0	31	23	23	0	8

**VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

**VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado IV, referente a la opinión destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1996 fue aprobado el 29 de diciembre de 1995. Su liquidación fue aprobada por el Pleno, tras los trámites establecidos por la normativa, el 21 de abril de 1997.

Al cierre del ejercicio se han contabilizado modificaciones de crédito por habilitación de créditos por ingresos superiores efectivos por importe de 38.700.664 pesetas y por transferencias de crédito entre partidas por importe de 7.510.788 pesetas; en relación con las primeras, se aprueban con posterioridad al cierre del ejercicio, y respecto a las segundas, no han sido debidamente autorizadas, tal como señalan las Bases de Ejecución, por resolución de Alcaldía.

El nivel de ejecución ha sido del 73 por ciento en los ingresos y del 68 por ciento en los gastos,

siendo reseñable la baja ejecución de los capítulos de ingresos, Enajenación de Inversiones Reales y Transferencias de Capital con un 20 y 41 por ciento, respectivamente, y de las Inversiones del presupuesto de gastos con un 32 por ciento. En relación con el gasto de inversiones, no obstante, conviene indicar que en el Presupuesto de 1997 se han introducido modificaciones por inversiones iniciadas en 1996 por un importe total de 308 millones (Ver epígrafe VI.6.4).

El estado de ejecución consolidado presenta un superávit de 86 millones, diferencia entre los 1.222 millones de derechos liquidados como ingresos y los 1.136 millones de obligaciones reconocidas de gastos. Si consideramos las desviaciones en financiación y los gastos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería se obtiene un resultado presupuestario ajustado positivo de 144 millones.

Por capítulos de gastos el más importante es el de personal que con 485 millones representa el 43 por ciento de las obligaciones reconocidas, seguido por los de compras de bienes corrientes y servicios e inversiones reales que representan el 28 y el 19 por ciento, respectivamente.

Por capítulos de ingresos, el de transferencias corrientes, con 527 millones, representa el 43 por ciento de los derechos liquidados, seguido por los de impuestos directos y transferencias de capital que suponen, respectivamente, el 20 y el 16 por ciento.

La liquidación presupuestaria se realiza por códigos funcionales y económicos. Dado el volumen de actividad que ha alcanzado el Ayuntamiento, recomendamos *iniciar la elaboración y liquidación de los presupuestos mediante alguna técnica que permita valorar las actuaciones realizadas en relación con la eficacia y economía de la actividad municipal, para lo que será necesario establecer objetivos e indicadores para cada uno de los programas funcionales.*

*Por otra parte, aprobar todas las modificaciones de crédito previamente a la realización de los gastos.*

## VI.2. CONTINGENCIAS

A la fecha de realización del trabajo, según información facilitada por la entidad, el Ayuntamiento estaba incurso en 31 recursos contencioso-administrativos como demandado. La distribución por materias de estos recursos es la siguiente:

	Número
Hacienda	9
Urbanismo	9
Personal	6
Policía	5
Camino	2

Los recursos del área de Hacienda están referidos, en su mayoría, a liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

En materia urbanística los contenciosos hacen referencia entre otros a la aprobación del P.G.O.U.

Entre los referidos a Personal destacan:

La reclamación de la Seguridad Social de cotizaciones por el régimen general correspondientes a tres trabajadores, los cuales, en su día, cotizaron como autónomos.

El recurso presentado por el Gobierno de Navarra en relación a la conversión en personal laboral fijo de personal contratado de forma eventual.

Actualmente, no es posible cuantificar las consecuencias económicas que se pueden derivar de la resolución de los recursos planteados.

Asimismo, el Ayuntamiento ha demandado en dos ocasiones al Gobierno de Navarra; una por el proyecto de la variante del municipio y la otra por petición de compensación de beneficios aplicados

en los tributos locales a las viviendas de protección oficial, la cuantía que reclama el Ayuntamiento es de 45 millones.

## VI.3. SITUACION ECONOMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 1996

A continuación presentamos una serie de indicadores que nos permiten valorar la situación económica.

Ayuntamiento de Estella		
	Ejercicio 1995	Ejercicio 1996
Ingresos corrientes	929.724.456	982.130.103
Gastos Capítulos I, II y IV	719.983.350	834.460.588
Ahorro bruto	209.741.106	147.669.515
Carga financiera (*)	79.343.804	67.697.634
Ahorro neto	130.397.302	79.971.881
Nivel de endeudamiento	8,53 %	6,89 %
Límite de endeudamiento	22,56 %	15,04 %
Nº habitantes derecho	12.815	12.552
Gastos ctes./habitante	62.374	71.874
Ing. tributarios/habitante	35.670	35.242
Ing. corrientes/habitante	72.550	78.245

(\*) En el ejercicio 1995 no se han considerado los intereses y amortización del préstamo, a seis meses, para el Polideportivo por importe de 16.069.023 y 300.000.000, respectivamente.

Evolución deuda viva		
Ejercicio	Deuda a 31-XII	Incremento
1995	453.050.412	
1996	424.603.294	-28.447.118

De la comparación de los datos obtenidos se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- Las magnitudes de ahorro bruto y neto del ejercicio 1996 son positivas por importe de 148 y 80 millones respectivamente, si bien ambas han disminuido en relación al ejercicio 1995.

- El incremento de gastos de funcionamiento del año 1996 ha sido del 16 por ciento (114 millones de pesetas), mientras que el incremento para el mismo período, los ingresos corrientes se han incrementado en un seis por ciento (52 millones de pesetas).

- El bajo nivel de endeudamiento a largo plazo, cuya carga de intereses además está referenciada en el Mibor.

- Los ingresos corrientes por habitante se han incrementado en 5.695 pesetas debido al aumento de los ingresos por transferencias corrientes (15 por ciento). Por otro lado, los ingresos tributarios por habitante prácticamente no varían, situándose ligeramente por encima de la media de las entidades locales de Navarra.

#### VI.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En general, puede considerarse que se ha realizado un cumplimiento aceptable de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe. En este sentido hay que destacar que se han producido mejoras apreciables en la gestión de tributos y en la aplicación generalizada de la Ley Foral de Contratos.

Entre los aspectos pendientes o susceptibles de mejora entendemos que las prioridades deben centrarse en:

- Aprobar las modificaciones de créditos previamente a la realización de los gastos.

- Cumplimentar el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto para la autorización de los gastos.

- Aplicar estrictamente el sistema de acceso y el régimen retributivo previsto en el Estatuto de Personal y en consecuencia, evitar el pago de gratificaciones no previstas en la normativa y la conversión de plazas temporales en fijas sin cumplir los requisitos legalmente establecidos.

#### VI.5. OTROS COMENTARIOS GENERALES

- El sistema informático instalado en el Ayuntamiento de Estella ha ocasionado serios trastornos a los distintos usuarios de la red instalada, lo que ha generado inseguridad en la utilización de los distintos paquetes instalados.

*Recomendamos estudiar por parte de la entidad el garantizar el mantenimiento de las distintas aplicaciones en las que se viene desarrollando la actividad normal.*

- El Ayuntamiento de Estella tiene implantado desde 1994 el Plan General de Contabilidad Pública.

- La entidad presenta la ejecución del presupuesto consolidado de gastos e ingresos y el

balance de situación consolidado con el Patronato de Música.

- Dispone de bases de ejecución del presupuesto y ha aprobado ordenanzas para la gestión y recaudación de sus ingresos fiscales.

- Ha elaborado para el ejercicio 1997 los estudios precisos para establecer el importe de las tasas y precios públicos de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley Foral de Haciendas Forales de Navarra.

- No se realizan arquezos de tesorería, si bien se van cuadrando continuamente los saldos contables de las cuentas de tesorería con los extractos recibidos de las entidades bancarias.

*Recomendamos la realización de arquezos de caja y sus correspondientes conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual.*

- El Ayuntamiento realizó con medios propios el inventario de bienes a 31 de diciembre de 1995, las inversiones habidas en el ejercicio 1996 no se han incorporado al mismo, por lo que recomendamos actualizar el inventario realizado y fijar un criterio para la consideración de bienes inventariables en función de su naturaleza e importe.

#### VI.6. DISTINTAS AREAS DE INTERES

##### VI.6.1. Personal

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1996 es el siguiente:

	(en miles)
	Obligaciones reconocidas
Altos cargos	8.454
Personal funcionario	109.048
Personal laboral	167.232
Costes y gastos sociales	185.545
<b>Total</b>	<b>470.279</b>

Este capítulo supone el 42 por ciento del gasto total del ejercicio 1996 y presenta un incremento del 15 por ciento con respecto al ejercicio 1995, este aumento obedece a la contratación de trabajadores eventuales acogidos a distintos convenios de colaboración con el I.N.E.M. y con el Gobierno de Navarra.

El personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	Total	Acumulado
Funcionarios	65	
Laborales fijos	6	71
Eventuales	55	
Vacantes	4	130

Como resumen del trabajo realizado se puede afirmar que la liquidación recoge la totalidad del gastos de personal del ejercicio 1996.

La plantilla orgánica para el ejercicio 1996 fue aprobada por el Pleno de 3 de octubre de 1996.

El acuerdo-convenio colectivo firmado por la entidad con los trabajadores establece dos complementos, uno de 24.000 pesetas anuales por disponibilidad y otro de 12.000 pesetas anuales por asistencia. Durante el ejercicio 1996, el importe correspondiente a estas gratificaciones, ha ascendido a 1,6 y 0,7 millones de pesetas, respectivamente, que han sido pagadas semestralmente, a una media de 68 trabajadores. Estos complementos son contrarios a lo dispuesto por el Estatuto de Personal vigente.

En la fase de conclusión del trabajo de campo se comprueba que los anteriores complementos se han reconvertido para 1998, de acuerdo con la actual normativa, en retribuciones del puesto de trabajo.

El Ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades cuenta con siete números de patronal a efectos de cotización a la Seguridad Social.

El Pleno de 25 de noviembre de 1997 aprobó la plantilla orgánica para el año 1997, en la misma se consideran laborales fijos sin realizar el correspondiente concurso-oposición a dos trabajadores—con informe negativo de la Secretaría Municipal—que a 31 de diciembre de 1996 tienen una antigüedad de 5 años y 11 meses y 3 años y 11 meses, respectivamente. Esta actuación es contraria a la actual normativa en materia de personal.

Recomendamos:

*Aplicar estrictamente el régimen retributivo previsto en el Estatuto de Personal, evitando el pago de gratificaciones no previstas legalmente y regularizando la situación actualmente existente.*

*Aprobar la plantilla orgánica de cada ejercicio a la vez que son aprobados los presupuestos del mismo período.*

*Reducir al mínimo imprescindible los números de patronal.*

*Controlar la duración de los contratos eventuales y realizar las convocatorias oportunas de los concursos-oposición para la contratación de personal fijo, cumpliendo al respecto al normativa vigente la cual obliga a todas las Administraciones Públicas.*

#### **VI.6.2. Compra de bienes corrientes y servicios**

Las compras y gastos por servicios ascienden a 312 millones y representan el 28 por ciento del gasto total del capítulo, habiéndose incrementado un 16 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El cuadro-resumen de este capítulo es el siguiente:

	(en miles)
Concepto	Obligaciones reconocidas
Arrendamientos	4.776
Reparaciones y mantenimiento	43.319
Material, suministros y otros	263.181
Indemnizaciones por razón del servicio	1.160
<b>Total</b>	<b>312.436</b>

Las partidas más importantes corresponden a:

	(en millones)
Concepto	Importe
Limpieza viaria	42
Alumbrado público	20
Material escuela taller	26
Actividades diversas	57
Fiestas diversas	24

A partir de la revisión efectuada hemos constatado que:

- Durante el ejercicio 1996 se han contabilizado en este capítulo conceptos que por su naturaleza deberían considerarse como transferencias corrientes (subvenciones por convenios con grupos culturales, subvenciones para la organización de fiestas de barrios, ...)

- La definición de las distintas partidas de gastos de este capítulo no se realiza correctamente ya que se confunden los conceptos económicos y funcionales, básicamente en las referidas a los organismos autónomos.

- En algunos de los gastos realizados con motivo de las fiestas patronales la documentación soporte de los mismos carece de los mínimos necesarios.

- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado, en las de pequeño importe, la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de NIF, fecha y número de factura.

En el análisis de contratación se han examinado los siguientes expedientes: servicio de mantenimiento del cementerio municipal, servicio de limpieza viaria, servicio de limpieza de la casa consistorial y la contratación de los seguros municipales.

- El servicio de limpieza viaria se adjudicó en el año 1992 con una duración de siete años, finalizando la prestación del servicio el 1 de febrero de 1999. Esta adjudicación se realizó de forma directa, sin pliego de condiciones que regule la prestación del servicio y sin publicidad ni concurrencia. Desde el año 1993 la limpieza extraordinaria de fiestas se adjudica directamente al mismo proveedor. Por otro lado, el pleno del 6 de junio de 1996 aprobó por unanimidad la ampliación del servicio en una persona.

- De la revisión realizada para el resto de expedientes se desprende que el Ayuntamiento ha respetado básicamente la normativa foral de contratación.

Por lo que respecta a los servicios de transporte al Hospital Comarcal de Estella y al transporte escolar siguen sin estar regulados por pliegos de condiciones ni contratos con la empresa que viene prestando dichos servicios.

Recomendamos:

*Comunicar por escrito, para su implantación, a cada uno de los centros donde se materializan las compras, la normativa para la realización de los gastos que se describe en las bases de ejecución del presupuesto.*

*Redefinir la estructura presupuestaria de las partidas de gastos, creando las partidas con la estructura funcional y económica que corresponden a los distintos gastos de este capítulo.*

*No realizar ningún tipo de pago hasta tener documentación soporte del gasto.*

*Cumplir con la reglamentación del I.V.A., exigiendo en las facturas su número y fecha, así como el NIF del proveedor y del Ayuntamiento.*

*Regular la subcontratación de la prestación del servicio de transporte al Hospital Comarcal de Estella y el transporte escolar, según lo establecido por la Ley Foral de Contratos.*

### VI.6.3. Transferencias corrientes concedidas

Este capítulo presenta unas obligaciones reconocidas 51.746.819 pesetas siendo el 4,6 por ciento del gasto total realizado y con un incremento del 27 por ciento, en relación al ejercicio anterior.

Este incremento se debe, fundamentalmente, a la concesión de subvenciones por la bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a viviendas de protección oficial por importe de 8,5 millones.

### VI.6.4. Inversiones

Este capítulo de gastos con un presupuesto inicial de 154 millones presenta modificaciones presupuestarias por importe de 529 millones, por lo que el presupuesto definitivo asciende a 683 millones de los que se han ejecutado 217 millones, que suponen un 32 por ciento de ejecución sobre el presupuesto del capítulo y un 19 por ciento sobre el total ejecutado.

En el cuadro siguiente se presentan las inversiones más importantes del ejercicio 1996, así como las incorporadas al presupuesto de 1997, por estar en fase AD:

(en millones)		
Concepto	Importe'96	Ppto'97-Modif.
Adquisición de terrenos	45	-
Urbanización sector B	97	223
Urbanización Colegio Remontinal	10	1
Pavimentación de calles	17	49
Parque natural	16	-
Casa Juventud	7	-
Redacción Plan Especial Los Llanos	5,5	1
Otros	9,5	33
<b>Total</b>	<b>217</b>	<b>308</b>

Se ha constatado la contabilización como inversiones de facturas de pequeño importe, por lo que recomendamos establecer un criterio objetivo o importe mínimo a la hora de considerar como gasto o inversión.

En el análisis de contratación se han analizado expedientes de obras que suponen el 63 por ciento de las obligaciones reconocidas del capítulo y son las siguientes:

- Urbanización del sector B.
- Pavimentación de calles.

- Parque cultural.
- Cimentación de la casa de la juventud.

A continuación se describen las características principales de cada uno de los expedientes analizados:

#### Urbanización del sector B

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de marzo aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la urbanización del sector B por importe de 381 millones por el procedimiento de subasta, adjudicándose la obra en 286 millones en el pleno de 26 de mayo de 1996. La liquidación provisional de la obra ha ascendido a 307 millones, lo que ha supuesto un incremento del siete por ciento sobre el precio de adjudicación, se han elaborado informes técnicos por la dirección de la obra explicando las desviaciones habidas.

Cabe destacar que no se ha elaborado el acta de replanteo y el certificado de viabilidad

#### Pavimentación de calles

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas son aprobados por el pleno del 1 de agosto de 1996, esta obra consta de ocho lotes de calles diferenciadas que son adjudicadas individualmente, por el procedimiento de concurso.

En el cuadro adjunto se detallan las calles asfaltadas, los precios de licitación, el importe de las adjudicaciones y los gastos realizados en cada uno de los lotes.

Calle	Importe (en miles de pesetas)			
	Licitación	Adjudicación	Liquidación	Liquid/Adjudic
Escultor Imberto	3.688	3.393	3.461	102%
Callizo de los Gaiteros	4.755	4.470	3.542	79%
Santa Beatriz de Silva	1.716	1.153	1.133	98%
Cruce Recoletos	5.279	4.567	5.871	129% (3)
Plaza Río Urederra	1.405	950	731	77%
Cuenta Merkakondoa	1.138	1.081	1.621	150% (2)
Callizo de los Pelaires	2.682	2.278	2.377	104%
Cordeleros	13.029	8.001	-	- (1)
Total	33.692	25.893	18.736	

(1) La pavimentación de esta calle no se realiza porque está dentro del PEPR que se estaba modificando en esas fechas

(2) Se ha realizado el informe técnico justificando las desviaciones, aunque no se procede a una nueva adjudicación

(3) No se realiza informe técnico por las desviaciones, ni una nueva adjudicación

#### Obras parque cultural

Con fecha 26 de diciembre de 1995 desde alcaldía se invita a tres empresas a tomar parte

en el procedimiento de adjudicación directa con tramitación urgente para la realización de obras varias en el Parque Cultural de Estella con un precio de licitación de 20.253.048 pesetas, siendo adjudicada en 16.972.054 pesetas por la Comisión de Gobierno de 18-1-96. Las certificaciones de obra presentadas a la finalización de la misma, ascienden a 17.703.363 pesetas, produciéndose por tanto, un incremento sobre el precio de adjudicación del cuatro por ciento.

#### Cimentación de la casa de la juventud

La Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1996 aprobó el condicionado para la contratación directa y tramitación urgente de las obras de cimentación de la casa de la juventud por un importe de 6.694.724 pesetas, la adjudicación se realiza por 4.079.516 pesetas y la liquidación de la obra asciende a 6.073.696 pesetas, lo que representa un incremento del 49 por ciento del precio de adjudicación. Esta liquidación se aprueba en Comisión de Gobierno de 30 de abril de 1997 analizando con las explicaciones del director de obra, las desviaciones surgidas en su ejecución.

Del análisis de los expedientes realizados, se desprende que el Ayuntamiento ha respetado básicamente la normativa foral de contratación, recomendándose, *no obstante, evitar acudir al procedimiento de urgencia de forma tan reiterada, exigir la redacción de las actas de replanteo y certificados de viabilidad y aplicar lo establecido en la Ley Foral de Contratos con las desviaciones que se produzcan en la ejecución de las obras.*

#### VI.6.5. Variación de activos financieros

El siguiente cuadro presenta los movimientos que se han producido en los préstamos concedidos al personal durante el ejercicio 1996.

(en miles)			
Préstamos pendientes 01-1-96	Nuevos préstamos	Amortizaciones	préstamos pendientes 31-XII-96
5.450	5.900	4.290	7.059

Los préstamos concedidos durante el ejercicio se han contabilizado en el capítulo VIII de gastos 500.000 pesetas y en la partida extrapresupuestaria (264) préstamos a largo plazo 5.400.000 pesetas.

*Recomendamos que los movimientos habidos en préstamos al personal sean considerados como presupuestarios.*

**VI.6.6. Ingresos tributarios**

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

Concepto	(en miles)	
	Previsión definitiva	Derechos liquidados
Impuestos directos	205.723	241.685
Impuestos indirectos	85.437	108.774
Tasas y otros ingresos	91.389	91.897
<b>Total</b>	<b>382.549</b>	<b>442.356</b>

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1996 han sido los conceptos de contribución rústica y urbana, licencia fiscal e incremento sobre el valor de los terrenos. Este capítulo significa el 20 por ciento de los ingresos totales y con respecto al ejercicio 1995 se ve incrementado en un 4,6 por ciento.

Como impuestos indirectos se han contabilizado el impuesto de circulación, el canon de Telefónica y el nuevo impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Este capítulo representa el nueve por ciento de los ingresos municipales y ha incrementado un 101 por ciento los derechos reconocidos del capítulo con respecto al ejercicio anterior básicamente por la implantación del ICIO.

Los conceptos más importantes recogidas en el capítulo III de ingresos corresponden a las licencias urbanísticas, ingresos por actividades culturales y deportivas, rieles, postes y cables, vados, mercados, venta ambulante, recargos y multas. Las tasas y otros ingresos suponen aproximadamente el ocho por ciento de los ingresos totales, con respecto al ejercicio 1995 se ha producido una disminución en los ingresos de 80 millones debido a la contabilización en el capítulo II del ICIO y a la contabilización en el capítulo IV de los ingresos por prestación de personal y carga financiera de la Mancomunidad de Montejurra.

A partir del trabajo realizado hemos observado que:

- La contribución rústica del ejercicio 1995 se ha girado y contabilizado en 1996, mientras que la de 1996 y 1997 se ha puesto al cobro en el ejercicio 1997. Este retraso se justifica por carecer de soporte informático.

- El criterio seguido para la contabilización del impuesto sobre el incremento del valor de los

terrenos es el de fecha de aprobación de la liquidación por la Comisión de Gobierno. Esta circunstancia hace que transmisiones del año 1995 por importe de 10.732.368 pesetas se hayan contabilizado en 1996 y transmisiones del año 1996 por importe de 9.006.689 pesetas lo hayan sido en 1997.

- Las licencias de apertura del ejercicio 1995 por importe de 1.855.660 pesetas han sido liquidadas y contabilizadas como ingreso en 1996, si bien, su cobro se realizará en el ejercicio 1997.

- Los recargos cobrados por el agente ejecutivo correspondientes al cuarto trimestre por un importe de 1.016.669 pesetas, se ha contabilizado, erróneamente, por un importe de 5.173.247 pesetas, con contrapartida en una rúbrica extrapresupuestaria. La diferencia que asciende a 4.156.578 pesetas, debería ajustar el resultado presupuestario y el remanente de tesorería al cierre. Este ajuste se ha realizado en las cuentas de 1997.

- El Ayuntamiento ha contabilizado como pendientes de cobro saldos de bancos del Patronato de Deporte y del Colectivo Almudi que a 31 de diciembre de 1996 no han sido traspasados a la tesorería del Ayuntamiento. Estas cuentas bancarias no se incluyen en la contabilidad municipal.

Como consecuencia, recomendamos:

- *Proceder a la liquidación de los ingresos tributarios en el momento que se produce el devengo de los mismos.*

- *Cotejar periódicamente los importes contabilizados con la tesorería para corregir la posibilidad de cometer errores.*

- *Incluir todas las cuentas bancarias del Ayuntamiento en la contabilidad de la tesorería y así evitar el contabilizar pendientes de cobro que realmente están cobrados.*

**VI.6.7. Transferencias corrientes y de capital**

Las transferencias recibidas de terceros suponen el 60 por ciento de los ingresos totales del ejercicio 1996, ascendiendo a 523 millones las que financian gastos de funcionamiento con un incremento del 15 por ciento con respecto al año anterior. Por otra parte, las que han financiado gastos de capital han ascendido a 196 millones con un incrementado del 39 por ciento en relación al ejercicio anterior.

El fondo de haciendas locales se ha incrementado con respecto al año 1995 en 20 millones, ascendiendo a 353 millones en el ejercicio 1996.

Las aportaciones de los particulares para la financiación de la urbanización del sector B, ascienden a 164 millones.

#### **VI.6.8. Enajenación de inversiones reales**

Los derechos liquidados durante el ejercicio 1996 en este capítulo han sido de 20.107.828 pesetas y representan el dos por ciento de los ingresos totales.

Estos ingresos corresponden a los procedentes de las ventas de las casas de los maestros. En Pleno de 17 de marzo de 1996, se aprobó el condicionado para la enajenación de dichas casas.

#### **VI.6.9. Balance de situación**

Teniendo presente lo señalado en el apartado IV relativo a la opinión en este epígrafe queremos destacar que:

- El inventario de bienes fue realizado por el propio Ayuntamiento a la fecha de 31 de diciembre de 1995. Los importes registrados para los bienes inmuebles corresponden a los valores catastrales y para el resto de bienes se ha considerado el precio de adquisición.

Las inversiones del ejercicio 1996 han sido consideradas íntegramente como altas del inmovilizado material, sin haberse realizado ninguna depuración de conceptos e importes.

El Ayuntamiento no ha realizado dotaciones de amortizaciones de los bienes inventariados.

- Los anticipos concedidos al personal y las acciones de Animsa conforman el inmovilizado financiero a largo plazo.

- El epígrafe de deudores recoge el pendiente de cobro del ejercicio y de ejercicios anteriores. Los saldos deudores considerados de dudoso cobro en el estado del remanente de tesorería del ejercicio 1996 ascienden a 137 millones de pesetas.

- La tesorería del Ayuntamiento se encuentra materializada en 23 cuentas bancarias. Esta dispersión dificulta el control, complica los análisis periódicos de disponibilidades y obliga a mantener saldos mínimos de cobertura.

- Las partidas extrapresupuestarias que conforman los saldos de deudas a corto plazo no son utilizadas correctamente, recogen saldos sin movimiento y son utilizadas para conceptos que se han de considerar en el presupuesto (subvenciones, regularizaciones). Estos procesos se están realizando en el cierre de 1997.

Como consecuencia, recomendamos:

- *Proceder a la revisión del inventario de bienes, actualizando y depurando conceptos e importes considerados.*

- *Corregir el valor del inmovilizado calculando la depreciación real de las inversiones hasta el cierre del ejercicio.*

- *Reducir al mínimo imprescindible el número de entidades financieras y cuentas corrientes, cancelando aquellas que mantienen saldos simbólicos y/o no son operativas.*

- *Revisar las partidas de operaciones extrapresupuestarias, verificando la validez de dichos saldos y proceder a la regularización, con cargo al presupuesto ordinario, de los saldos que por antigüedad o incorrecta contabilización no vayan a ser exigidos.*

#### **VI.6.10. Organismos autónomos**

El Ayuntamiento de Estella cuenta en la actualidad con los siguientes organismos autónomos:

- Patronato de Música.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato Centro Cultural Almudi.

Si excluimos el Patronato de Música —con un presupuesto de alrededor de 25 millones—, en los otros tres patronatos la gestión se lleva desde los servicios municipales, estando las consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos incluídas en el presupuesto del Ayuntamiento y no actúan con la personalidad propia que han de tener según la normativa vigente.

Como consecuencia, recomendamos:

*Estudiar y aclarar la actual situación de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almudi, al objeto de dotarles de la autonomía prevista en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.*

#### **Patronato de Música Julián Romano**

- El Ayuntamiento de Estella creó el Patronato de Música Julián Romano con la única finalidad de llevar a cabo la gestión del Conservatorio, ubicado en el edificio de la antigua estación de autobuses como centro docente.

- La liquidación del ejercicio 1996 recoge un resultado presupuestario positivo de 1.778.636 ascendiendo las obligaciones reconocidas a 23.359.576 pesetas y los derechos liquidados a



25.138.212 pesetas. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1996 presenta un saldo positivo de 3.760.305 pesetas.

- Los gastos de personal representan el 66 por ciento de las obligaciones reconocidas, siendo el gasto por compras de bienes y servicios del 22 por ciento.

- Los derechos liquidados por tasas y otros ingresos son del 63 por ciento y las transferencias corrientes el 36 por ciento.

- El Patronato, al igual que el Ayuntamiento ha contabilizado en el capítulo 4 de gastos e ingresos un importe de 2,8 millones de pesetas en concepto de aportación del Ayuntamiento, sin que se origine movimiento de fondos.

- La entidad contabiliza únicamente los cobros y pagos, la aplicación del criterio de caja no desvirtúa la situación y el resultado del Patronato.

- Durante el ejercicio 1996 se ha contabilizado un cobro bancario de 5.351.883 pesetas por 5.590.960 pesetas. La diferencia se ha ajustado al cierre del ejercicio.

La limpieza del edificio donde se realizan las actividades se encuentra subcontratada, sin que se haya aprobado un pliego de condiciones técnicas y administrativas, ni se haya formalizado el preceptivo contrato.

Durante el ejercicio 1996, en concepto de tasa por ocupación de locales, se ha estado aplicando la correspondiente al año 1995.

A la vista de los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Contabilizar los gastos e ingresos siguiendo el criterio del devengo, consistente en imputar los mismos al ejercicio en el que se producen.*

- *Realizar cuadros periódicos de contabilidad y tesorería realizando los oportunos arqueos y conciliaciones bancarias si fuera necesario.*

- *Formalizar el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza del edificio.*

- *Aplicar las ordenanzas vigentes en el ejercicio para la ocupación de los locales del Patronato.*

#### VI.6.11. Urbanismo

El marco jurídico general sobre esta materia viene recogido en la Ley del Suelo de 1990; el Real Decreto Legislativo de 1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; la Ley Foral de 1994, de Ordenación del Territorio Urba-

nismo y el Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo. Con posterioridad la sentencia 61/97, de 20 de marzo, del Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad o nulidad de la mayor parte de la Ley del Suelo.

Esta sentencia ha provocado que en la actualidad el ya de por sí complejo marco legal urbanístico se haya complicado todavía más al anular dicha sentencia gran parte de la legislación estatal existente vigente con la repercusión que tiene para la autonómica.

Por ello, en este trabajo, como se ha comentado en el epígrafe III, Alcance, efectuamos un análisis general de la situación del Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva se produjo en febrero de 1996, sin realizar comprobaciones en relación con actuaciones concretas, que por sus características exceden del objetivo del presente informe.

Este plan, a la realización del presente trabajo, no ha sufrido modificaciones sustanciales, habiéndose efectuado estudios de detalle, así como planes sectoriales que hacen referencia a proyectos de urbanización, promoción de suelo urbanizable, juntas de compensación, ...

El programa de actuación preveía un total de 12 actuaciones a realizar en los dos cuatrienios por un importe total de 1.906 millones, 984 millones en el primer cuatrienio y 922 millones en el segundo. El detalle de actuaciones prevista se presenta en el siguiente cuadro:

				(en miles)
Número de actuación	Unidad	Concepto	Total	
1	SGV	Puente de la Vía	300.000	
2	SGV	Puente Fray Diego y Enlace	350.000	
3	SGV	Cruce del Volante	59.500	
4	18	Urbanización Merkatondoa	157.500	
5	5-2	Urbanización El Puy	164.500	
6	6-2	Cuartel		
7	SGV	Plaza de Santiago	79.000	
8	SGV	Cruce San Agustín y Aparcamientos	52.500	
9	11	Parque Cultural	200.000	
10	SFZV	Parque de los Llanos	450.000	
11	20-7	Piscina	50.000	
12	SGV7	Cordeleros	43.300	
Total			1.906.300	

Actualmente, según la información facilitada por los servicios técnicos, las actuaciones iniciadas corresponden a los números 7, 9 y 12. Es decir el ritmo de ejecución del programa de actuación es bajo.

El pleno de 4 de diciembre de 1997, por unanimidad modificó parcialmente la tabla de coeficientes de homogeneización de usos característicos generales.

*Recomendamos que en la medida en que las posibilidades económicas lo permitan, se agilice*

*la ejecución del programa de actuación urbanística.*

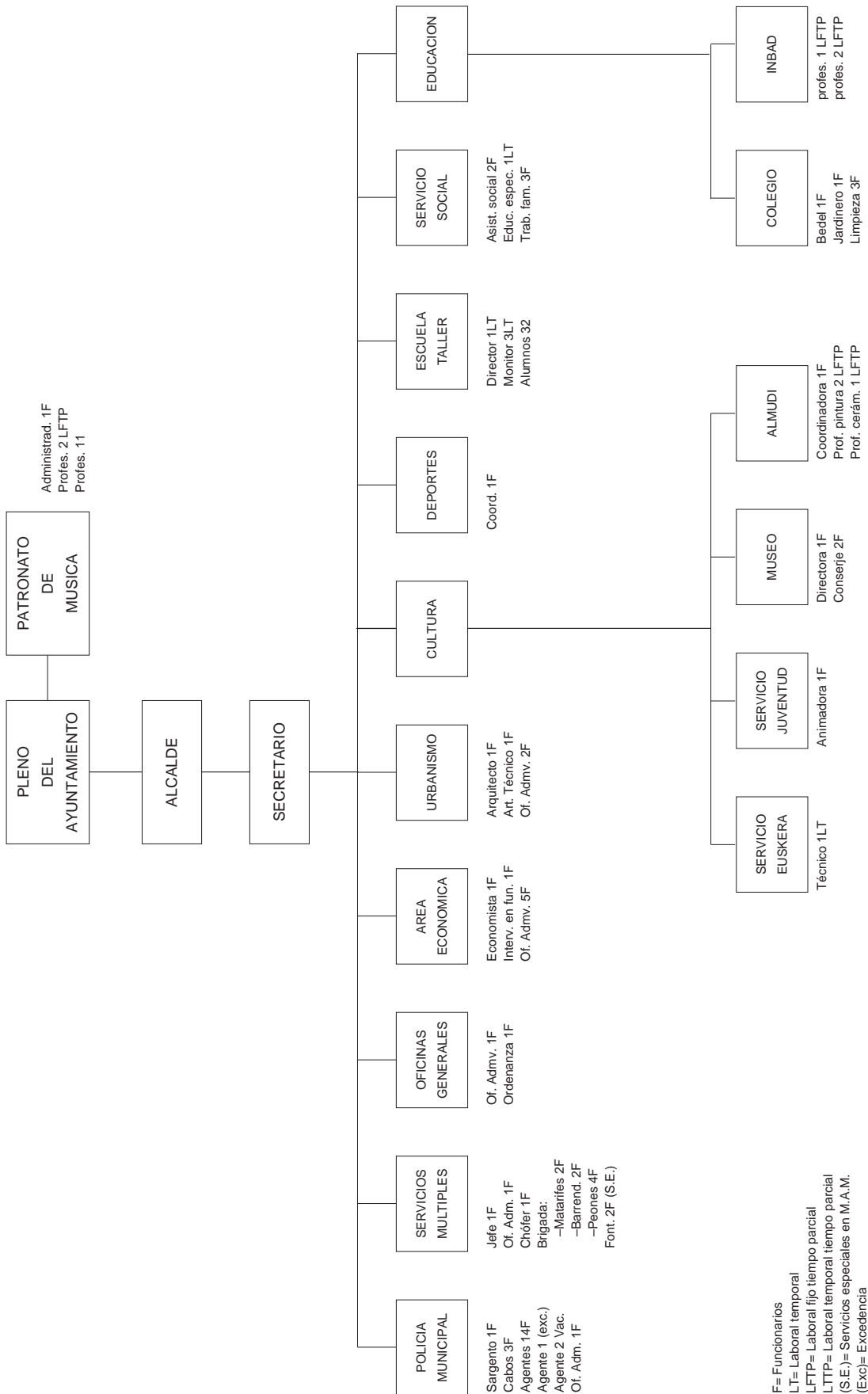
Informe que se emite a propuesta del Auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de marzo de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

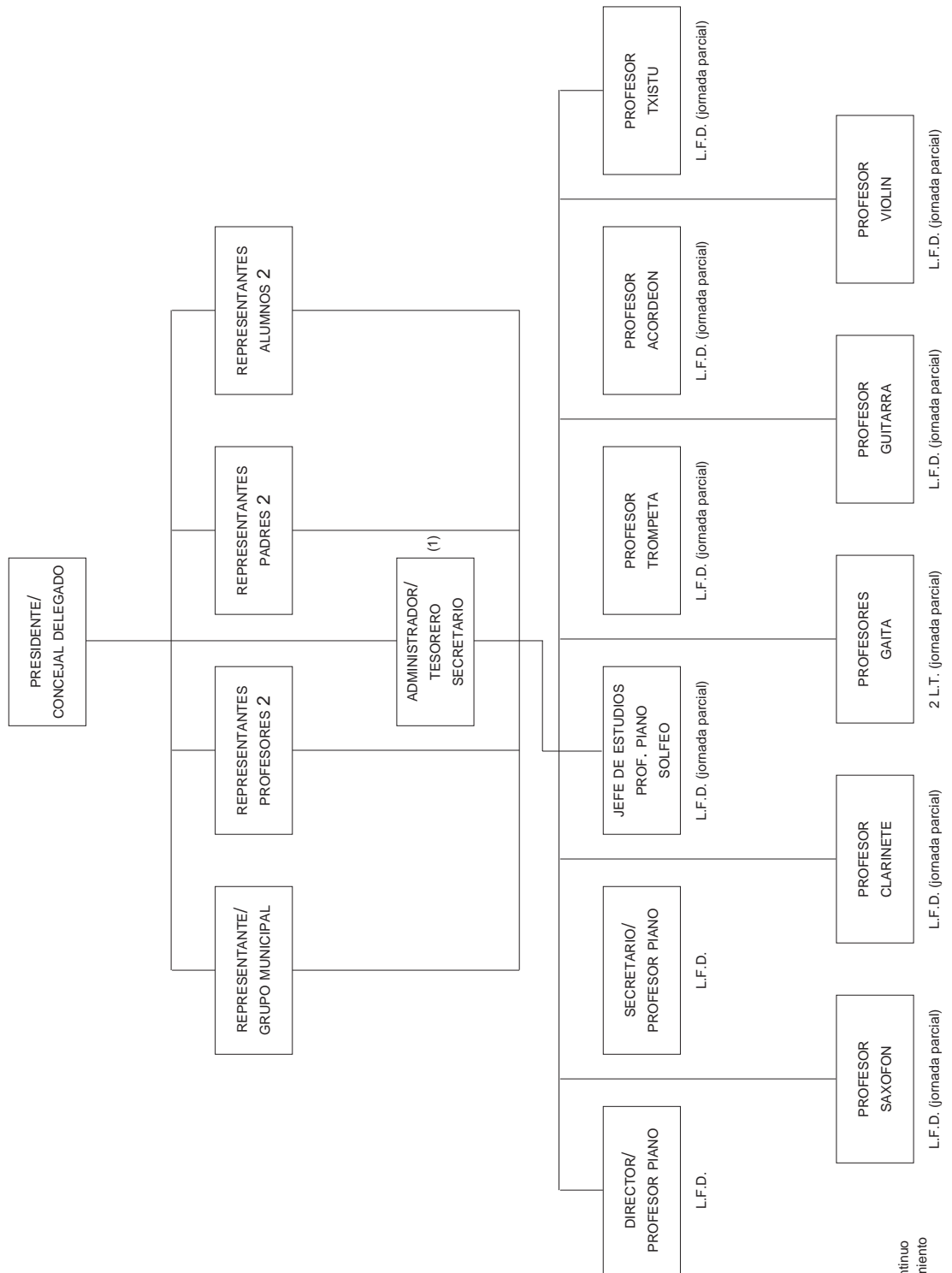
**ANEXOS:**

**1.- ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996**



F = Funcionarios  
 LT = Laboral temporal  
 LFTP = Laboral fijo tiempo parcial  
 LTTTP = Laboral temporal tiempo parcial  
 (S.E.) = Servicios especiales en M.A.M.  
 (Exc) = Excedencia

2. ORGANIGRAMA DEL PATRONATO ESCUELA DE MUSICA A 31 DE DICIEMBRE DE 1996



LT= Laboral temporal  
 L.F.D.: Laboral fijo discontinuo  
 (1): Personal del Ayuntamiento de Estella